



004-2024137171

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°102-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°090-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°299-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0788-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°200-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, con Carta N°102-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, correspondiente al mes de julio 2024, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°090-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°019-2024-CSSF-PCAS, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, correspondiente al mes de julio del 2024, presentado por el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N° 2518467, mediante Carta N°102-CVSANFER-2024/RC,





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG

remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°07
RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°06

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	5,156,551.96	4,835,113.93	155,917.31	4,991,031.24	96.79%	165,520.72
1.1. Valorización del Mes	5,156,551.96	4,835,113.93	155,917.31	4,991,031.24	96.79%	165,520.72
% de Avance a la fecha	100.00%	93.77%	3.02%	96.79%		3.21%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		193,404.56	7,172.20	200,576.76		
2.1. Reajuste de la valorización		193,404.56	7,172.20	200,576.76		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
3.1. Valorización bruta		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
4.- Amortizaciones (A)		-	-	-		
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
5.1. Valorización Neta		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
6.- Retenciones (Rt)		-	-	-		
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
7.1. Valorización Neta		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%	-	-	-		
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			163,089.51			

Asimismo, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- Se aprueba la valorización de obra N°02 de Mayor Metrado N° 06, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/155,917.31 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete con 31/100 soles) estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La ejecución del mayor metrado N° 06 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de julio (S/ 5,191,608.00) en relación con el monto del contrato (S/ 31,400,000.00) representa un 16.53%.
- El Reajuste para la presente valorización del mayor metrado N° 06 de obra al cierre del mes de julio es de S/ 193,404.56
- El monto a cancelar al contratista en la presente valorización asciende a S/ 163,089.51 sin IGV (Ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 Soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- En esta valorización corresponde el pago de Utilidades en función al porcentaje establecido en el Contrato Vigente.

A su vez, el supervisor de obra recomienda:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



- A la contratista trabajar con el rendimiento programado, ya que este mes de julio, se encuentran adelantados en el M.M 06.
- Se exigió al Contratista, efectuar permanentemente la limpieza de la obra, lo cual lo vienen realizando.
- Se recomienda a la entidad realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 194°).

Que, mediante Informe N°299-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467, respecto a la solicita de aprobacion del pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, estando a la Carta N°090-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:*

REVISIÓN A LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°06

➤ DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

- Mediante asiento N°415 y 416 de fecha 07.06.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06:
(...) Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos de replanteos topográficos evaluados y con la conformidad de su parte, dichos acciones de facto identificados - hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios y mayores a los ofertados y contratados; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería como la necesidad de realizar adecuaciones (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento por debajo del nivel o cota de fundación) - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada.
- En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, contractuales u ofertadas:
 - 03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
 - 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
 - 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
 - 09.00 TRANSPORTE
 - 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
 - 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDETE DE CORTE D > 1. KM
 - 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM
 - 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



- Conforme a los manifestados, solicitamos su correspondiente autorización para la ejecución de las actividades comunicadas en calidad de Mayores Metrados N°06 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades contratadas en mejoramiento del suelo y demas actividades complementarias o accesorias y que forman parte integrante del presente asiento.
- Mediante asiento N°428 de fecha 14.06.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06:

En referencia del asiento COD N° 415 y N°416 del residente de obra y a su misiva Carta N° 096-2024-ROCVSANFER, esta supervisión de obra dentro de sus funciones a lo establecido en el artículo 187° del RLCE y en cumplimiento del principio de Eficacia y Eficiencia de la norma vigente a nuestro contrato, precisa que; luego de haber evaluado la solicitud del contratista; lo siguiente:

- En atribución a los numerales 205.10° y 205.11° del artículo 205° del RLCE; autoriza la ejecución en calidad de mayores metrados de las siguientes partidas:

03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM
09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.

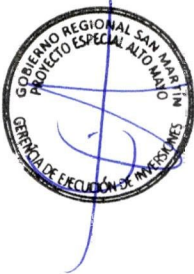
- No obstante, es preciso señalar que la presente ejecución de mayores metrados no superará el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original; se entiende a esto al acumulado de adicionales de obra y los mayores metrados a la fecha, esto en función a lo establecido en el artículo 206.7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Asimismo, es importante señalar que esta supervisión de obra, en los próximos días estará comunicando a la entidad del presente hecho; con el objetivo de cumplir con la acción contractual respecto a la ejecución de mayores metrados; y de esta manera la entidad proceda a efectuar el pago por concepto de mayores metrados a la contratista según lo establecido en el artículo 205.12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se entiende posterior a la conformidad de nuestra parte de la valorización del presente periodo.
- **SOLICITUD DE MAYORES METRADOS N°06**
- En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N°06, se muestran el siguiente cuadro:

Cuadro N°01
MAYORES METRADOS N°06

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS CONTRACTUALES	ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE
Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N° 06	03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
	03.02 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN			
	Mayor Metrado: 28,654.48 m3	415		
	03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	416	07.06.2024	Residente de Obra
	Mayor Metrado: 29,841.01 m3			
	03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS			
	Mayor Metrado: 20,495.65 m3			



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



	09.00 TRANSPORTE 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM Mayor Metrado: 36,031.32 m3 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM Mayor Metrado: 37,301.26 m3-km 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM Mayor Metrado: 2,494,739.88 m3-km			
Autorización de la necesidad de mayores metrados	03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS 03.02 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS 09.00 TRANSPORTE 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM	428	14.06.2024	Supervisor de Obra
Comunico autorización y necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°06 y solicitud de previsión presupuestal	03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS 03.02 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN Mayor Metrado: 28,654.48 m3 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR Mayor Metrado: 29,841.01 m3 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS Mayor Metrado: 20,495.65 m3 09.00 TRANSPORTE 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM Mayor Metrado: 36,031.32 m3 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM Mayor Metrado: 37,301.26 m3 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM Mayor Metrado: 2,494,793.88 m3-km	Carta N°046-2024-CSSF	20.06.2024	Supervisor de Obra

➤ **DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL:**

- Mediante Carta N°046-2024-CSSF, con fecha 20.06.2024, el Supervisor de Obra, ingeniero Miguel Martínez Huamán, presenta ante la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo, la Comunicación Previsión Presupuestal por posible cuantificación mayor en las partidas contractuales movimiento de tierras (03.02; 03.05 y 03.06) y transporte (09.01; 09.07 y 09.08), donde indica:
El Supervisor de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra digital Asiento N° 428 de fecha 14/06/2024, en conjunto al especialista de Costos y Presupuestos da conformidad que a la fecha los metrados contractuales se agotaron de las partidas 03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS 09.00 TRANSPORTE 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM 09.08 TRANSPORTE DE MAT.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG

DE PRESTAMO P/ MEJORAMIENTOS D > 1KM. Por lo que conforme al principio de principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y al cumplimiento de su reglamento en el numeral 205.10° y 205.11° del artículo 205°, esta supervisión autoriza la necesidad de la ejecución de las partidas descritas líneas arriba en calidad de Mayores Metrados.

- Luego de tramitado la Valorización Principal de Obra N° 06 – mayo 2024 y habiéndose realizado la verificación in situ del avance de los metrados contractuales de las partidas solicitadas para su autorización como Mayores Metrados, se concluye que: Las partidas: 03.02, 03.05, 03.06, 09.01, 09.07, 09.08 a la fecha sobrepasan la ejecución del metrado contractual.
- El monto total correspondiente al Mayor Metrado N°06 asciende a S/4'911,434.17 (cuatro millones novecientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 17/ 100) correspondiente al costo directo.
- El monto total correspondiente al Mayor Metrado N° 06 asciende a S/5'156,551.96 (cinco millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con 96/ 100) correspondiente al monto total, incluido utilidad.

➤ DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

- En relación a la presente valorización, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, ha evaluado y dado aprobación a la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), definiendo los siguientes metrados realmente ejecutados, lo cual se detalla en el Cuadro N°02:

Cuadro N°02

RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN	m3	674.70
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m3	1,061.02
03.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	293.35
09	TRANSPORTE		
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM	m3	1,326.27
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM	m3.km	1,326.27
09.08	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.	m3.km	81,104.61

➤ DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°06

- Para el presente periodo del 01 al 31 de julio del 2024, el jefe de supervisión de obra, ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, Aprueba la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°06, con un monto Total Valorizado de S/ 155,917.31 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete con 31/100 soles), monto correspondiente al costo directo y utilidades, conforme se detalla en el presente Informe.

➤ DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN

- Para el presente periodo de la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra da conformidad al cálculo de los reajustes presentado por el residente de obra, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de junio 2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



Cuadro N°04
INDICES UNIFICADOS

INDICE	DESCRIPCION	IU BASE Jul-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24	Jun-24
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	806.21	851.78	932.27	897.41	893.11	836.60	832.68
04	AGREGADO FINO	693.45	672.10	671.52	680.88	684.18	677.68	678.65
20	CEMENTO ASFALTICO	3,459.20	3,674.08	3,701.01	3,702.29	3,717.59	3,754.42	3,754.42
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	557.98	559.82	562.95	568.63	568.33	567.82	568.51
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	704.78	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39	742.39
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	410.52	430.07	444.43	432.41	433.46	437.42	443.93

Cuadro N°05
CÁLCULO DEL VALOR DE "K"

FORMULA POLINÓMICA

$$K = 0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MACLr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(Ir / Io)$$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	IU BASE Jul-23	Jun-24	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	742.39	0.118
MACL	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	443.93	0.353
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%		806.21	832.68	0.044
ASF	20	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3754.42	0.178
AF	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	678.65	0.216
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	568.51	0.137
COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL				1.000		K =	1.046

Cuadro N°06
CÁLCULO DEL REAJUSTE

VAL N°	MES	PROGRAMADO		EJECUTADO		K	REAJUSTE PROGRAMADO		REAJUSTE EJECUTADO		REAJUSTE RECONOCIDO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
01	Jun-24	4,835,113.93	4,835,113.93	4,835,113.93	4,835,113.93	1.040	193,404.56	193,404.56	193,404.56	193,404.56	193,404.56	193,404.56
02	Jul-24	155,917.31	4,991,031.24	155,917.31	4,991,031.24	1.046	7,172.20	200,576.76	7,172.20	200,576.76	7,172.20	7172.20
									Acumulado Actual		200,576.76	
									Acumulado Anterior		193,404.56	
									Reajuste Actual		7,172.20	

➤ RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA

- En la presente Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), el supervisor de obra, Ing. Pedro Carlos Aldazábal Sosa, remite la aprobación a los cálculos presentado por el residente de obra, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles),



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



monto incluido los reajustes correspondientes; y una Valorización Neta de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelanto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro N°07
RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°06

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	5,156,551.96	4,835,113.93	155,917.31	4,991,031.24	96.79%	165,520.72
1.1. Valorización del Mes	5,156,551.96	4,835,113.93	155,917.31	4,991,031.24	96.79%	165,520.72
% de Avance a la fecha	100.00%	93.77%	3.02%	96.79%		3.21%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		193,404.56	7,172.20	200,576.76		
2.1. Reajuste de la valorización		193,404.56	7,172.20	200,576.76		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
3.1. Valorización bruta		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
5.1. Valorización Neta		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
7.1. Valorización Neta		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%	-	-	-		
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		5,028,518.49	163,089.51	5,191,608.00		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			163,089.51			

➤ CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL

- En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *"Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista."*
- Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°08
CUADRO DE INCIDENCIA DE VAL. 02 MM 06

CONCEPTO	MONTO
Obra Principal (A)	S/ 31'400,000.00
Val. 02 Mayores Metrados N° 06 (B)	S/ 155,917.31
% INCIDENCIA ((B/A) * 100)	0.50%

- Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones mayores metrados acumulados pagados por la entidad y las valorizaciones de mayores metrados correspondiente al mes de Julio 2024 que se encuentran en trámite (Val. N°05 de MM N°05), con respecto al





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°09

CUADRO DE INCIDENCIA TOTAL

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 1,470,006.51	4.68%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 4,374,146.17	13.93%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02	S/ 74,882.14	0.24%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°03	S/ 90,822.72	0.29%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°05	S/ 1,013,749.89	3.23%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°02	S/ 40,152.32	0.13%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°03	S/ 23,001.04	0.07%
Valorización N°04 de Mayor Metrado N°05	S/ 51,509.11	0.16%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°06	S/ 4,835,113.93	15.40%
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°07	S/ 822,254.67	2.62%
Valorización N°05 de Mayor Metrado N°05	S/ 14,910.92	0.05%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°06	S/ 155,917.31	0.50%
TOTAL	S/ 12,966,466.73	41.30%

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a los pagos de mayores metrados de obra aprobados por la entidad, es de 41.30%

ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACIÓN

- De acuerdo al Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados): “(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes ...”; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°02 de Mayor Metrado N°06 – julio 2024, el día 05.08.2024.
- A través de Carta N°102-CVSANFER-2024/RC, recepcionado con fecha 31.07.2024, el contratista Consorcio Vial SANFER, hace llegar la presente Valorización N°02 de Mayor Metrado N°06 – julio 2024 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.
- A través de la Carta N°090-2024-CSSF, recepcionado con fecha 05.08.2024, el Supervisor de Obra, remite a la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de Valorización de Avance de Obra N°02 - Mayores Metrados N°06, correspondiente al mes de julio del 2024.
- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: “La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista executor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, Ingeniero Miguel Martínez Huamán.
- La Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG



Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el Artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, Ingeniero Pedro Carlos Aldazábal Sosa, que remite la conformidad respectiva.

➤ A la fecha se viene presentando la segunda valorización de los Mayores Metrados N°06, contando con el siguiente reporte:

- El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, a la fecha de la presentación del Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), presenta una Valorización Bruta de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), monto aprobado por el Supervisor de Obra.
- Conforme a lo presentado por el contratista ejecutor y aprobado por la supervisión de obra, el monto de Valorización Neta a cancelar al Consorcio Vial SanFer, es de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), monto que incluye los reajustes, deductivos y amortizaciones de adelantos otorgados, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro N°07
VALORIZACION N°02 DEL MAYOR METRADO N°06

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/ 155,917.31
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/ 7,172.20
2.1. Reajuste de la valorización	S/ 7,172.20
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/ -
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/ -
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/ 163,089.51
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/ -
4.1. Adelanto Directo	S/ -
4.2. Adelanto de Materiales	S/ -
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/ 163,089.51
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/ 163,089.51
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ -
7.1. IGV	S/ -
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/ 163,089.51
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/ 163,089.51

CONCLUYENDO

- Esta Administración concluye que, el informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), ha sido presentado por el contratista Consorcio Vial Sanfer al Consorcio Supervisor San Fernando el día 31 de julio del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se concluye que, visto la conformidad del Supervisor de obra al Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06 (periodo del 01 al 30 de junio 2024), presentada por el contratista Consorcio Vial Sanfer, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos.
- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a Precios Unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG

los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.

- Se concluye que después de realizado la revisión del Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06 y conforme a la autorización dada mediante asiento N°428 del cuaderno de obra digital y teniendo en cuenta la previsión presupuestal por posible cuantificación de mayor metrado en las partidas contractuales movimiento de tierras (03.02; 03.05 y 03.06) y transporte (09.01; 09.07 y 09.08), el cual fuera presentado a través del Informe N°046-2024-CSSF; esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos para el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), por el monto de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), a favor del Contratista Consorcio VIAL SANFER.

RECOMENDANDO

- Esta Administración de Contrato de Obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06 (periodo del 01 al 31 de julio 2024), en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S/163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), a favor del Contratista Consorcio VIAL SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0788-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°299-2024-MAPF, emitido por el administrador de contrato de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N°2518467, que en atención y revisión de la Carta N°090-2024-CSSF, de fecha 05.08.2024, mediante el cual el supervisor de obra ratifica y aprueba la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, para el pago a favor de la empresa contratista al Consorcio Vial SANFER.

En tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra, el administrador de contrato determina que se ha cumplido dentro de plazo establecido, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que se requiere para el presentación y procedencia de la Valorización N°02 de mayores Metrados N°06.

Asimismo, el administrador de contrato previa validación de los metrados ejecutados por el ingeniero de campo, requiere la aprobación mediante el acto resolutivo por el monto de la suma de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles), necesario para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista.

Además, indica que la incidencia con respecto al monto del contrato principal es de (0.50%); y en concordancia al Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica las prestaciones adicionales de obra al (15%) con la presente Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, la incidencia



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG

acumulada por el pagó de S/ 12,966,466.73 (doce millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 73/100 soles), respecto al monto contractual es de 41.30% lo cual se encuentra por debajo de 50% exigido por lo que se justifica su aprobación.

Conforme lo indicado en líneas arriba esta Gerencia, solicita que, por medio de su despacho, se autorice el pago de la valorización N°02 mayores metrados N°06 por la suma de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles) mediante acto resolutivo donde se acredite la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°200-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°788-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, a favor del Consorcio Vial Sanfer, contratista de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de S/163,089.51, en la Certificación Presupuestal N°931-2024, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados (FIDEICOMISO)

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Meta : 016-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: *"Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata"*, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 305-2024-GRSM-PEAM-GG

10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°06, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N02 de Mayores Metrados N°06, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/ 163,089.51 (ciento sesenta y tres mil ochenta y nueve con 51/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/ 155,917.31
2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):	S/ 7,172.20
2.1. Reajuste de la valorización	S/ 7,172.20
2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	S/ -
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	S/ -
3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)	S/ 163,089.51
4.- AMORTIZACIONES (A) :	S/ -
4.1. Adelanto Directo	S/ -
4.2. Adelanto de Materiales	S/ -
5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A) :	S/ 163,089.51
6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN) :	S/ 163,089.51
7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ -
7.1. IGV	S/ -
8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)	S/ 163,089.51
9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION	S/ 163,089.51

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General